

„ricano de origen—ciudadano en el ejercicio de sus derechos—y mayor
„de veinte y cinco años.

Art. 136. „Las órdenes del poder ejecutivo se expedirán por me-
„dio del secretario del ramo á que correspondan; y las que de otra suer-
„te se expidieren no deben ser obedecidas.

TITULO VII.

De la Suprema Corte de justicia y de sus atribuciones

SECCION 1.

De la Suprema Corte de justicia.

Art. 137. Habrá una Suprema Corte de justicia que segun disponga
la ley se compondrá de cinco á siete individuos: serán nombrados por
la cámara de representantes: se renovarán por tercios cada dos años;
y podrán siempre ser reelegidos. El periodo de los magistrados y fiscal
comienza y concluye el primero de abril del año de su renovacion, y po-
drán prorrogarse hasta tres meses mas, si no se presentaren los nuevamen-
te electos.

Art. 138. „Para ser individuo de la Suprema Corte se requiere ser—
„americano de origen con siete años de residencia no interrumpida é
„inmediata á la eleccion—ciudadano en el ejercicio de sus derechos—
„del estado seglar—y mayor de treinta años.

Art. 139. En falta de algun individuo de la Suprema Corte hará sus
veces uno de tres suplentes que tendrán las mismas calidades, y serán tam-
bien nombrados por la cámara de representantes.

Art. 140. „La Suprema Corte designará en su caso el suplente que
„deba concurrir.

SECCION 2.

De las atribuciones de la Suprema Corte de justicia.

Art. 141. „Conocerá en ultima instancia con las limitaciones que hi-
„ciere el congreso en los casos emanados—de la Constitucion—de las le-
„yes generales—de los tratados hechos por la república—de jurisdiccion
„marítima—y de competencia sobre jurisdiccion en controversias de ciu-
„dadanos ó habitantes de diferentes estados.